



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD.**

LOS LAGOS, 27 JUN. 2014

**VISTOS** : Estos antecedentes: Convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad 2014.

**TENIENDO PRESENTE**: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

**DECRETO EXENTO N°:** 1002/

1.- Apruébese el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 19 de Mayo de 2014:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Don Iván Antonio Salas Flores.

2.- Impútese el gasto a la cuenta: 2152211999000006 del Presupuesto vigente Departamento de Salud, 2014.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MARÍA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA  
ALCALDE

SMR/MEM/GMC/RFI/YSP/ysp.-  
dsloslagos@gmail.com

**DISTRIBUCION :**

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Encargada Programas.
- Archivo OIRS





I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

### CONVENIO ATENCIÓN MÉDICO. CIRUGIAS MENORES PROGRAMA RESOLUTIVIDAD

En la ciudad de Los Lagos, a 19 de mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Iván Antonio Salas Flores, Médico, Rut: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Teniendo presente el convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa Resolutividad, año 2014.

**SEGUNDO:** El Sr. Iván Antonio Salas Flores, realizará Atención como Médico Cirujano, a beneficiarias del Programa Resolutividad año 2014, desde el 1 de Junio al 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

**TERCERO:** El monto total de sus honorarios que percibirá el individualizado anteriormente por la prestación de servicios será de \$ 1.764.000.- (Un millón setecientos sesenta y cuatro mil pesos), (Impuesto incluido). El pago se realizará en 7 cuotas de \$252.000 (doscientos cincuenta y dos mil pesos), (Impuesto incluido) correspondiente a 12 horas mensuales desde junio a Diciembre. Previa certificación del Referente Técnico del Programa, para lo cual el profesional deberá entregar boletas de servicio.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente contrato.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

IVÁN ANTONIO SALAS FLORES

RUT: [REDACTED]



SIMÓN MANSILLA RÓA  
ALCALDE